

RESOLUCIÓN 212-2021 EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA CONSIDERANDO:

- **Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que el artículo 168 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.";
- **Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: "La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia";
- Que el artículo 181 numerales 1 y 5 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial; (...) y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial. (...)";
- Que el artículo 120 numeral 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: "La servidora o el de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3. Renuncia legalmente aceptada (...)";
- Que el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: "(...) 10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.";
- Que el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 155-2021, de 29 de septiembre de 2021, resolvió nombrar a la abogada Karina del Carmen Subía Dávalos, como Subdirectora Nacional de Asesoría y Normativa del Consejo de la Judicatura;
- Que con Memorando circular CJ-DNJ-SNAN-2021-0064-MC, de 7 de diciembre de 2021, dirigido a la doctora María del Carmen Maldonado Sánchez, Presidenta y al doctor Santiago Peñaherrera Navas, Director General del Consejo de la Judicatura, la abogada Karina del Carmen Subía Dávalos, presentó su



renuncia al cargo de Subdirectora Nacional de Asesoría y Normativa del Consejo de la Judicatura;

Que con Memorando circular CJ-DNJ-SNAN-2021-0065-MC, de 8 de diciembre de 2021, dirigido a la Presidenta y al Director General del Consejo de la Judicatura, la abogada Karina del Carmen Subía Dávalos, remite el informe de fin de gestión correspondiente al periodo de 1 de octubre a 8 de diciembre 2021, en alcance al Memorando circular CJ-DNJ-SNAN-2021-0064-MC, de 7 de diciembre de 2021.

el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2021-10609-M, de 8 de diciembre de 2021, suscrito por la Dirección General, quien remitió el Memorando circular CJ-DNTH-2021-1084-MC, que contiene el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2021-744, de 8 de diciembre de 2021, sobre la "(...) RENUNCIA PRESENTADA POR LA ABG. KARINA DEL CARMEN SUBÍA DÁVALOS AL CARGO DE SUBDIRECTORA NACIONAL DE ASESORÍA Y NORMATIVA", suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando circular CJ-DNJ-2021-0583-MC, de 8 de diciembre de 2021, suscrito por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el informe jurídico y el proyecto de resolución respectivo; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales contenidas en los artículos 181 de la Constitución de la República del Ecuador y 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SUBDIRECTORA NACIONAL DE ASESORÍA Y NORMATIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por la abogada Karina del Carmen Subía Dávalos, al cargo de Subdirectora Nacional de Asesoría y Normativa del Consejo de la Judicatura, con base en los informes emitidos por la Dirección General, en el Memorando CJ-DG-2021-10609-M, de 8 de diciembre de 2021; y, el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2021-744, contenido en el Memorando circular CJ-DNTH-2021-1084-MC, de 8 de diciembre de 2021, de la Dirección Nacional de Talento Humano.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, así como de las Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC´s y de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Página 2 de 3



Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Dra. María del Carmen Maldonado Sánchez **Presidenta del Consejo de la Judicatura**

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro **Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dr. Juan José Morillo Velasco Vocal del Consejo de la Judicatura Dra. Ruth Maribel Barreno Velin **Vocal del Consejo de la Judicatura**

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad, el nueve de diciembre de dos mil veintiuno.

Mgs. María Auxiliadora Zamora Barberán **Secretaria General**

PROCESADO POR: FC

Página 3 de 3